



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

DOÑA CRESCENCIA GUERRA GAHETE, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de Diciembre de 2018, copiado literalmente, es como sigue:

SRES. ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. José Ignacio Expósito Prats
TTEs. DE ALCALDE:
D^a María Victoria Paterna Otero
D. José David Ríos Ruiz
D^a Adoración Cuadrado Figueroba
D. Víctor Manuel Pedregosa Viso
D^a María Olalla Moreno Acosta
CONCEJALES:
d^a Luisa Ruiz Fernández.
D^a Olga Rodríguez Gil
D. Manuel Esquinas Álvarez
D. Francisco Javier Morales Sújar
D. José Manuel Medina Guerrero
D^a María Teófila Sedano Mateo
D. Matías Moguel Carrizosa
D. Antonio Luis Luna Rodríguez
D. Pedro Angel Cabrera Ruiz
D^a María Victoria Horrillo
Fernández
D. Cesar Moya Sánchez.
SECRETARIA ACCTAL.
D^a Crescencia Guerra Gahete
INTERVENTOR INTERINO
Gregorio Diego Martínez Rodríguez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo siendo las 19,00 horas del día 27 de Diciembre de 2018 se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, los Sres. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria Accidental de la Corporación, para celebrar la reunión convocada al efecto.

Excusa su asistencia el Sr. Moguel Carrizosa.

Como los reunidos constituyen mayoría del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- DECRETOS.-

Los reunidos se dieron por enterados de los decretos que se relacionan como documento anexo a este acta..

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.- Se da cuenta del expediente confeccionado por Intervención siendo la Propuesta de Alcaldía la siguiente:

Visto el informe de Secretaria emitido de fecha 21/12/2018 en relación al procedimiento la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan.

N Orden	F. Factura	Proveedor	Importe	Part. Presup. Ejerc. Vigente
1	30/09/17	EMPROACSA	127.916,81	161/22101
2	30/12/17	EMPROACSA	113.949,26	161/22101
3	01/11/17 y 01/12/17	CUOTAS CLUBS DEPORTIVOS	2.500,00	341/48907

Código seguro de verificación (CSV):

B9FD D82F 14D0 3B45 9CC0



B9FDD82F14D03B459CC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria accidental GUERRA GAHETE CRESCENCIA el 11/6/2019

VºBº de El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 12/6/2019

4	2014-2017	INTERESES CANON AGUA	23.742,98€	011/31004
---	-----------	----------------------	------------	-----------

Visto el informe de intervención de fecha 21 /12/2018 en el que se establecía la viabilidad del expediente por la Alcaldía se explica la propuesta dando detalle de los diversos gastos que integran el expediente por un importe total de 269,879,59 Euros.

Se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS.

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018 los correspondientes créditos con cargo a las partidas expresadas en la misma relación .

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Sometida a dictamen la propuesta de Alcaldía es favorable por tres votos del grupo municipal PSOE con la abstención del resto de los grupos municipales.

Abierto el turno de intervenciones:

IULVCA: Conforme con el informe de Intervención se cumplen los requisitos legales solo queda el pago de las escuelas deportivas.

PP: Pregunta por que no se incluyo en el reconocimiento extrajudicial anterior y si no se pago el canon se podría solicitar condonación por el mal estado de la depuradora a la Junta de los intereses.

Se le contesta por el Sr. Alcalde Presidente que se ha solicitado a la Junta de Andalucía una mejora de depuradora y no se incluyo en la anterior al no tener completo por Intervención el expediente.

UDPñ: Afirma que no se presupuesta bien; respecto a los intereses se ha quedado sin abonar a la Junta el canon por lo que crea unos intereses , falta de gestión y aumenta la deuda.

Se le contesta por el Sr. Alcalde Presidente que en la actualidad se está abonando el canon y también las facturas a Emproacsa, faltaría el pago del cuarto trimestre que aun no esta finalizado.

Sometido a votación el dictamen de Alcaldía es aprobado por unanimidad de los asistentes.

3º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE RECHAZO A LA PROLIFERACION DE SALAS DE JUEGOS Y APUESTAS EN PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda favorable a la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE con la abstención de los Grupos cuya copia literal es como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años hemos asistido a un incremento exponencial de las casas de apuestas en nuestro país, y del interés de este tipo de entidades por instalarse en nuestra localidad. Igualmente estamos viviendo una intensificación de la publicidad relacionada con este negocio en los medios audiovisuales y en las redes sociales, que suponen un factor de riesgo para el aumento de la ludopatía, tal y como atestiguan informes oficiales y asociaciones de afectados por el juego. Esta exposición al juego y las apuestas a la que se somete sin filtro tanto a adultos como a menores de edad, tiende a normalizar la actividad del juego y las apuestas de forma peligrosa en unos niveles desconocidos hasta la fecha.

Según informes oficiales, el cliente potencial de los nuevos establecimientos de apuestas lo representa un hombre de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido. Ello explica la expansión, particularmente, de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran

Código seguro de verificación (CSV):



B9FD D82F 14D0 3B45 9CC0

B9FDD82F14D03B459CC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria accidental GUERRA GAHETE CRESCENCIA el 11/6/2019

VºBº de El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 12/6/2019

popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación. El estudio de Percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid, concluye que las apuestas deportivas afectan especialmente a jóvenes de entre 18 y 24 años. En 1992 la OMS reconocía la ludopatía como un trastorno, y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una auténtica adicción carente de sustancia. A la fecha numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no solo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura.

El drama de la liberalización del juego en España deja unas cifras estremecedoras, que no podemos obviar desde las diferentes administraciones del Estado. Por tanto, tampoco puede dejar indiferente a un consistorio como el nuestro. El drama humano que la puesta en marcha de estas leyes esta dejando en nuestra sociedad es tan brutal, que estamos obligados a solicitar la modificación de las leyes y poner tope a la codicia. Se trata de mediar entre la posición del que quiere ganar dinero, que nadie cuestiona, y la protección económica y sanitaria de nuestros ciudadanos.

Estamos ante un negocio muy lucrativo. La Memoria Anual del Juego cifro en 2016 en mas de 35.000 millones de volumen de negocio. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron mas de 140 millones de euros en promocionarse, y a día de hoy es posible ver esta publicidad en horarios protegidos o de especial calado para los jóvenes como son los eventos deportivos. Además, la mayoría de estas empresas no tributan en España, sino en territorios de fiscalidad amigable como Malta o Gibraltar.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo propone los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a las distintas Administraciones Públicas a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que se reconozca la ludopatía como enfermedad en todo el territorio nacional.

2. Instar al Gobierno de España a promover la modificación del artículo 7 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y al Gobierno de Andalucía a promover la modificación del artículo 8 del Decreto 144/2017 de 5 de septiembre por el que se regulan las apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que contemplen, entre otros, los siguientes aspectos:

- Prohibición de cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de juegos de apuestas de cualquier índole en los eventos deportivos, culturales, sociales o de cualquier otro tipo.

- Regulación de las comunicaciones comerciales de las actividades del juego de apuestas en los medios de comunicación, con el propósito de limitar los horarios para proteger a las personas menores de edad, prohibiendo directamente la emisión de este tipo de publicidad o el patrocinio por parte de estas entidades de eventos musicales, deportivos o de otro tipo destinados a personas jóvenes, así como la participación de estas personas en este tipo de producto publicitario; y de establecer la obligatoriedad de mensajes como: “se responsable, no apuestes dinero”, “ no pierdas mas” o “prohibido a menores de 18 años”.

- Regulación de la obligación de que en los procesos de alta de paginas de juego online y apuestas deportivas establezcan un proceso de verificación para tarjetas de crédito, que ayuden a controlar el acceso de menores y dificulten la generación de deudas.

- Regulación para que se garantice la correcta aplicación de los bloqueos que permite el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) de manera preventiva para el control de menores.

- Eliminación de cualquier tipo de exención fiscal a las entidades o empresas en aquellas

Código seguro de verificación (CSV):



B9FD D82F 14D0 3B45 9CC0

B9FDD82F14D03B459CC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria accidental GUERRA GAHETE CRESCENCIA el 11/6/2019

VºBº de El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 12/6/2019

actividades de juegos de apuestas.

3. Instar al Gobierno Central a elaborar una normativa para que los lugares donde se instalan empresas de promoción del juego disten al menos 500 metros de lugares públicos de concurrencia de jóvenes, sean centros educativos o espacios de ocio.

4. El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo realizará campañas de sensibilización y prevención con proyectos dirigidos a menores y que incorporen la perspectiva de género y dentro de su ámbito competencial estudiará llevar a cabo actuaciones dirigidas a:

- Limitar la instalación de locales destinados a actividades de juego de apuestas, estableciendo, que no podrán instalarse mas de uno por cada 15.000 habitantes.
- Prohibir la publicidad de este tipo de juegos de apuestas en espacios tanto privados como públicos cuya exposición este directamente abierta a la vía pública y no sea posible controlar su visualización por menores de edad.

Turno de intervenciones:

IULVCA: Pregunta si existen solicitudes para la instalación de nuevas salas en el Municipio; deberían hacerse campañas de prevención; el juego es la heroína de la juventud, es un enriquecimiento rápido y fácil.

PP: Propone eliminar los puntos 3 y 4; apuesta por la educación antes de la prohibición.

UDPñ: El Gobierno y la Junta de Andalucía son los que tienen la competencia en materia de juego siendo las redes sociales muy accesibles a todos por lo que es incoherente la prohibición; no deja de ser un espacio público al igual que un bar o lugar recreativo.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía es aprobada por 9 votos (3 IULVCA y 6 PP) con los 7 en contra (4 UDPñ y 3 PP) la Moción epigrafiada.

4º.- ENCOMIENDA DE GESTION A PROMOCIONES INDUSTRIALES PARA EL PROYECTO ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL ALMACEN CENTRAL.

Redactado proyecto para las actuaciones a realizar en la cubierta del edificio del Almacén Central sobre protección de la misma con un presupuesto total de 9.777,78 Euros.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018 se recibe Resolución definitiva convocatoria de subvenciones destinadas a la Protección y Conservación de Bienes Históricos-Artísticos a desarrollar en los Municipios , con una subvención de 5.671,11 Euros y una aportación municipal de 4.106,67 Euros.

Por Providencia de Alcaldía se inicio expediente de encomendar la obra a la Empresa Pública Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato S.L. como medio propio del Ayuntamiento.

Emitido informe por Intervención favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la realización de las referidas obras sean encomendadas a Promociones Industriales.

Visto que el proyecto redactado por el Técnico municipal ha sido aprobado favorablemente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L., de realizar las actuaciones para la protección de la cubierta del edificio del Almacén Central como medio propio y en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código seguro de verificación (CSV):



B9FD D82F 14D0 3B45 9CC0

B9FDD82F14D03B459CC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria accidental GUERRA GAHETE CRESCENCIA el 11/6/2019

VºBº de El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 12/6/2019

SEGUNDO.- La Encomienda de Gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será hasta finalización de las obras.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometida a dictamen la propuesta de Alcaldía es dictaminada favorablemente por tres votos a favor del PSOE con la abstención del resto de los asistentes a la Comisión.

Turno de intervenciones:

IULVCA: Importe escaso para las necesidades del edificio protegido.

PP: Manifiesta que para esta actuación se podría haber solicitado financiación o subvención por otros medios como la mano de obra señalando que se sobrecarga a Promociones Industriales.

UDPñ: Expresa que en los últimos 8 años no se ha gestionado nada en El Almacén, proyecto tan relevante e importante en un edificio protegido; es una partida importante sin modificación presupuestaria, se debería haber realizado, se traen encomiendas sin partidas presupuestarias; las encomiendas se imputan a la partida 432.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que la generación de crédito está realizada hay modificaciones que no hay que elevarlas a Pleno y son competencia de Alcaldía.

Sometido el dictamen a aprobación es aprobado por unanimidad de los asistentes.

5º.- ENCOMIENDA DE GESTION A PROMOCIONES INDUSTRIALES PARA EL PROYECTO REPARACION CUBIERTA CENTRAL DEL EDIFICIO SALA POLIVALENTE DE ACTIVIDADES A MAYORES.

Redactado proyecto para las actuaciones a realizar en la cubierta central del edificio destinado a Sala Polivalente de Actividades de Mayores del Distrito de Peñarroya con un presupuesto total de 3.361,38 Euros.

Visto que con fecha 21 de Noviembre de 2018 se recibe Resolución definitiva convocatoria de subvenciones a municipios u entidades Locales para proyectos de servicios sociales, obras de reforma y equipamientos municipales destinados a servicios sociales, del Instituto Provincial de Bienestar Social, con una subvención de 2.816 Euros y una aportación municipal de 545,38 Euros.

Por Providencia de Alcaldía se inicio expediente de encomendar la obra a la Empresa Pública Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato S.L. como medio propio del Ayuntamiento.

Emitido informe por Intervención favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la realización de las referidas obras sean encomendadas a Promociones Industriales.

Visto que el proyecto redactado por el Técnico municipal ha sido aprobado favorablemente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L., de realizar actuaciones en la cubierta central del edificio destinado a Sala Polivalente de Actividades de Mayores del Distrito de Peñarroya como medio propio y en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código seguro de verificación (CSV):



B9FD D82F 14D0 3B45 9CC0

B9FDD82F14D03B459CC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria accidental GUERRA GAHETE CRESCENCIA el 11/6/2019

VºBº de El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 12/6/2019

SEGUNDO.- La Encomienda de Gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será hasta finalización de las obras.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometida a votación la propuesta es dictaminada favorablemente por tres votos a favor del PSOE con el resto de abstención de los grupos municipales-.

Turno de intervenciones:

IULVCA: cambio de material y plazo.- Se le contesta que para abaratar y el plazo de inmediato.

UDPñ: Insiste en que no se han realizado modificaciones presupuestarias.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

6º.- ENCOMIENDA DE GESTION A PROMOCIONES INDUSTRIALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO REFORMA DE ASEOS Y MEJORA DE LA TERRAZA DEL CENTRO POLIVALENTE MUNICIPAL DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Redactado proyecto para reforma de aseos y mejora de la terraza del Centro Polivalente Municipal de Peñarroya Pueblonuevo con un presupuesto total de 28.531,93 Euros.

Visto que con fecha 11 de Diciembre de 2018 se recibe Resolución definitiva de la Delegación Del Gobierno de la Junta de Andalucía, Consejería de la Presidencia por la que se resuelven concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actuaciones en inmuebles vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del plan de cooperación municipal, con una subvención de 28.531,93 Euros, sin aportación municipal.

Por Providencia de Alcaldía se inicio expediente de encomendar la obra a la Empresa Pública Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato S.L. como medio propio del Ayuntamiento.

Emitido informe por Intervención favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la realización de las referidas obras sean encomendadas a Promociones Industriales.

Visto que el proyecto redactado por el Técnico municipal ha sido aprobado favorablemente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría se propone por Alcaldía de elevar al Pleno de la Corporación los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- La Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L., de realizar reforma de aseos y mejora de la terraza del Centro Polivalente de Peñarroya Pueblonuevo como medio propio y en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- La Encomienda de Gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será hasta finalización de las

Código seguro de verificación (CSV):

B9FD D82F 14D0 3B45 9CC0



B9FDD82F14D03B459CC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria accidental GUERRA GAHETE CRESCENCIA el 11/6/2019

VºBº de El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 12/6/2019

obras.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la Encomienda epigrafiada.

7º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A PROMOCIONES INDUSTRIALES PARA EL PROYECTO DE REPARACION DE PARTE DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DEL TRANSEUNTE DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO.

Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa, que es como sigue:

“ Redactado proyecto para reforma de parte de la cubierta del Hogar del Transeunte de esta Ciudad, con un presupuesto de 13.060,06 Euros.

Visto que con fecha 6 de Noviembre de 2018 se recibe Resolución definitiva de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2018, en la línea 4; de la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, con una subvención de 10.000 Euros siendo la aportación municipal de 3.060,06 Euros.

Por Providencia de Alcaldía se inicio expediente de encomendar la obra a la Empresa Pública Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato S.L. como medio propio del Ayuntamiento.

Emitido informe por Intervención favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la realización de las referidas obras sean encomendadas a Promociones Industriales.

Visto que el proyecto redactado por el Técnico municipal ha sido aprobado favorablemente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría dictaminado favorablemente por la Comisión se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L., de realizar reforma de parte de la cubierta del edificio municipal destinado a Hogar del Transeunte de Peñarroya Pueblonuevo como medio propio y en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- La Encomienda de Gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será hasta finalización de las obras.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Turno de intervenciones:

IUVLCA: Finalidad del edificio.- Se le contesta que la misma.

PP: Arreglo de toda la cubierta y si el edificio esta en ruinas para acometer mas obra. Se le contesta que se ha emitido un informe del SAU en el que se nos indica con lo que se debe proceder por el momento.

UDPñ: Ruega conste en acta que no se han realizado las modificaciones presupuestarias

Código seguro de verificación (CSV):



B9FD D82F 14D0 3B45 9CC0

B9FDD82F14D03B459CC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria accidental GUERRA GAHETE CRESCENCIA el 11/6/2019

VºBº de El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 12/6/2019

oportunas para dotar de cuantía en la partida existente para acometer la obra por lo que su voto va a ser en contra.

Sometido a votación, fue aprobada la Propuesta de Alcaldía con 12 votos a favor (3 IULVCA, 3 PP y 6 PSOE) y los 4 en contra de UDPñ con la adopción de los acuerdos señalados.”

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de intervenciones:

IULVCA:

1. Información sobre el III Plan de la Minería.
2. Posible empresa a ubicarse de que se trata.

Respuestas.

1. Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes que no se nos reconoce como Comarca Minera y por lo tanto se queda fuera del plan de la minería; existen otras alternativas y el tema está en Junta de Andalucía para supervisar y dar viabilidad a los proyectos presentados: Construcción de naves en PI El Antolin; Proyecto de urbanización Vega Currillo; Proyecto recuperación de El cerco Industrial; Construcción de vivero de empresas en el antiguo ambulatorio etc.; el único ayuntamiento de los cinco que reclaman, es el de Peñarroya Pueblonuevo que ha enviado ya las memorias valoradas de los proyectos; se estudia con los técnicos que han redactado la prórroga la redacción de proyectos.
2. Empresa dedicada al tratamiento de minerales.

PP:

Preguntas:

1. Tema eléctrico problema importante en nuestra zona.
2. Gas natural.
3. Información sobre incidente visita en galería de Mina.
4. Ruega se de tramite : Bionda PI Los Pinos; Canaleta Mapfre; Pliegos rústica; Portal transparencia.

Respuestas:

1. Se esta estudiando; cuestión de legalidad.
2. Apertura de sobres para el día 10 de enero; licitan tres empresas.
3. La visita del Hermanamiento con La Unión fue consensuada con ellos, sin incidente.,
4. se toma nota.

UDPñ:

Preguntas:

1. Aseos en Fray Albino.
2. Horario bar estación de autobuses.
3. Liquidación de 2017 y ejecución presupuesto 2017 y 2018.
4. solicitud de copia denuncia fondos Miner.
5. No es un logro el III plan de la Minería del equipo de Gobierno al no estar incluido este Municipio.

Respuestas:

1. Actividad privada, se va a remodelar en breve.
2. Se ha requerido al adjudicatario para solventarlo.
3. En el próximo Pleno se dará cuenta se ha remitido al Ministerio.
4. Sin problema se facilitará copia.
5. Se le contesta por el Sr. Alcalde Presidente que se continua trabajando para ello en la redacción de proyectos existiendo otras alternativas de subvención a la Comarca.

Código seguro de verificación (CSV):



B9FD D82F 14D0 3B45 9CC0

B9FDD82F14D03B459CC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria accidental GUERRA GAHETE CRESCENCIA el 11/6/2019

VºBº de El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 12/6/2019

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria acctal. doy fe.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B9FD D82F 14D0 3B45 9CC0



B9FDD82F14D03B459CC0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria accidental GUERRA GAHETE CRESCENCIA el 11/6/2019

VºBº de El Alcalde EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO el 12/6/2019